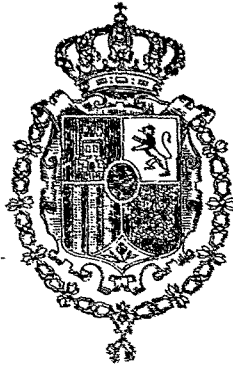


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció el día 27 de diciembre último en Sevilla el General de Brigada, en situación de segunda reserva, D. Ricardo Willinski y González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### GANADO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), a propuesta del Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los regimientos de Artillería pesada dotados de moderno material, con dos grupos en armas (situación A), distribuirán su ganado de tropa y tiro en la forma siguiente:

	Ca- ballos
<i>Plana Mayor del regimiento</i> --Para el suboficial maestro banda, sargento del P. E., cabos de banda y batidores, trompeta, batidor y dos artilleros del P. E.....	9
Plana Mayor: para el suboficial, dos cabos del P. E. y trompeta.....	4
Doce piezas a cuatro parejas.....	96
Seis carros de parque a cuatro parejas..	48
Tres carros observatorios a dos parejas..	12
Tres carros de raciones a tres parejas..	18
Tres carros cocina a una pareja.....	6
Tres parejas de respeto por batería.....	18
Doce jefes de pieza montados.....	12
Seis jefes de carro montados.....	6
Un batidor y dos trompetas por batería..	9
<b>Total del primer grupo...</b>	<b>229</b>

	Ca- ballos
Plana Mayor: como la del primer grupo..	4
Dos piezas por batería a cuatro parejas..	48
Un carro de parque por batería a cuatro parejas.....	24
Un carro de raciones por idem a d. s idem	12
D. s idem	12
Dos parejas de respeto por batería.....	12
Dos jefes de pieza y un jefe de carro por batería.....	9
Un batidor y trompeta por carro.....	6
<b>Total del segundo grupo..</b>	<b>115</b>

Segundo. Los regimientos que no estén en situación A distribuirán su ganado de este modo:  
Plana mayor de regimiento y grupo sin alteración.

	Ca- ballos
Cuatro piezas a cuatro parejas.....	32
Un carro de parque a cuatro idem.....	8
Un carro de batería o raciones a dos idem	4
Suboficial, sargento, cabo y un artillero P. E.....	4
Cuatro jefes de pieza.....	4
Un jefe de carro.....	1
<b>Total.....</b>	<b>53</b>
Baterías en armas.....	8
Una pieza a cuatro parejas.....	8
Un carro de parque a cuatro idem.....	8
Para un sargento, cabo del P. E., un trompeta y un batidor.....	4
<b>Total.....</b>	<b>20</b>

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### RECOMPENSAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Padecido error por lo que respecta a la pensión diaria y total de ésta, o indemnización que ha de percibir el teniente de Ingenieros del segundo regimiento de Zapadores Minadores, D. Miguel Luanco Cuenca, como se deduce de los 211 días que invirtió en la curación de sus heridas, según consta en la relación que figura a continuación de la real orden

de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 24), referente a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha relación se considere rectificadas en el sentido de que aquella pensión diaria, es de 2.815 pesetas, que con las 1.600 de indemnización hacen un total de 4.415, en vez de 3.445 que aparece en la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Negociado de asuntos de Marruecos

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de oficial moro de segunda clase de Infantería, con la antigüedad de la fecha de esta real orden, a los sargentos indígenas del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Mohamed Ben Abdelah Saharoui y termina con Mohamed Ben Jamú, los que continuarán prestando sus servicios en el referido grupo, en vacantes de plantilla que de su nuevo empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

Sargento núm. 1.053, Mohamed Ben Abdelah Saharoui. Otro, núm. 358, Saib Ben Jamú Alf. Otro, núm. 193, Mohamed Ben Jamú.

Madrid 5 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 30 del mes de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente don Luis Baquerá Alvarez, del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, pase destinado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este departamento en 21 de diciembre último, acompañando copia de otro del Director de la Academia de Arabe de esa plaza, relativos a que sean repuestos los premios que determina la real orden de 27 de octubre de 1911; teniendo en cuenta los preceptos del artículo 8 de la ley de 1.º de abril último (D. O. núm. 79) y el artículo 51 de la ley de presupuestos vigentes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que no procede restablecer los premios que antes se mencionan y que los señalados por real orden de 15 de septiembre de 1915 deberán ser cargo, durante el actual ejercicio, al capítulo 8.º, artículo único, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Intendente general militar.

## REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 14 de junio último, interesando se publique una disposición aclaratoria del párrafo segundo del artículo 6.º del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), en relación con el 5.º, 12.º, número tercero, y 40 del mismo, que sirva de norma general que determine si procede la formación de expediente administrativo por deterioros y pérdidas de prendas, efectos y utensilio en función de guerra, o una información verbal, en analogía a lo dispuesto en las reales órdenes de 28 de julio de 1892, 3 de mayo de 1898 y 21 de julio de 1906 (C. L. núms. 241, 142 y 134).

Considerando que las reales órdenes que se citan se refieren a casos especialísimos de deterioro o uso natural en funciones del servicio;

Considerando que los artículos 12 y 41 exigen la formación de expediente en los casos de hechos de armas;

Considerando que la finalidad del reglamento citado no es otra que hacer constar de un modo indubitado si la pérdida de armamento o material se debe o no a culpa o negligencia de las personas o colectividades encargadas de su uso y custodia, procurando de este modo salvaguardar los intereses del Estado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que no procede modificar la legislación vigente sobre esta materia, y que no debe prescindirse en ningún caso del cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), que contiene preceptos únicamente de aplicación en tiempo de guerra, para cuyos casos se requiere la formación de expediente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia, deducido de la causa instruida al coronel de Infantería, disponible en Melilla, D. Francisco Jiménez Arroyo, por la que se le condena a seis años de prisión militar correccional y doce años y un día de reclusión militar temporal, con las accesorias de separación del servicio y pérdida del empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en el Ejército, en cumplimiento de la precitada sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que la base novena de la real orden circular de 25 de enero próximo pasado (D. O. núm. 20), relativa a la celebración de un curso de tiro de armas portátiles desde y contra aeronave en el aeródromo de Los Alcáceres (Cartagena), se entienda ampliada en el sentido de que asista a la segunda parte del citado curso un capitán

de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, además del personal que se citaba en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.), D. José Bueren Ortega, adscrito a la zona de reclutamiento de Santander número 34, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Barcelona núm. 18, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.), D. Cándido Fernández Diestro, adscrito a la zona de reclutamiento de Santander núm. 34, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Madrid núm. 1, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, del regimiento de Espafias número 46, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sin efecto la real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 20), por la que se destina al teniente de Infantería (E. R.) D. Isidoro Sierra Junio, para desempeñar el cargo de comandante militar del Castillo de San Lorenzo, quedando en su anterior de la reserva de Ronda núm. 31, por dejar de pertenecer el estado Castillo al ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Esteban Leonís Albert, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Gómez Domínguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Infantería D. Luis Soláns Labedán, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Melero Carranza, de reemplazo por herido, con residencia en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 22 para el percibo de sus haberes, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. Rafael Vallina Canelo, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de Oviedo núm. 46, para el percibo de sus haberes hasta que le correspondá ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Padecida error en la relación inserta a continuación de la real orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 19), por lo que respecta al destino del profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar, D. Tomás Guerrero Benítez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho destino se entienda rectificado en el sentido de que es al regimiento de Infantería Tenerife núm. 64 y no al de las Palmas núm. 66, como aparece en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda al maestro siller-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en el segundo regimiento de Artillería ligera, Guillermo García Sanz, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de diciembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. número 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 15 de enero próximo pasado, promovida por el ajustador carpintero de segunda clase, con destino en el quinto regimiento de Artillería ligera, D. Miguel Cobrián Rodrigo, en suplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 26 de octubre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden de 31 de mayo de 1897 (C. L. número 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### ADQUISICION DE FINCAS

Excmo. Sr.: Aprobado por real orden de 10 de abril de 1922 el «presupuesto de adquisición de la finca denominada Coto Roldán-Alquerías», para las necesidades de la defensa de la base naval de Cartagena, importante 125.000 pesetas, y exceptuada de las formalidades de subasta y concurso por real decreto de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 23), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adquiriera la mencionada finca en el precio indicado, siendo cargo su importe al capítulo adicional, artículo 3.º del vigente presupuesto.

2.º Se procederá a redactar la oportuna escritura de adquisición, que deberá redactarse con audiencia del Auditor de la región, con el fin de que queden perfectamente asegurados y garantizados los intereses del Estado, representado en el caso actual por el ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DENOMINACION DE CUARTELES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 de enero próximo pasado, en el que comunica y hace suya la propuesta del Ayuntamiento de Calatayud, de que al cuartel en construcción en dicha plaza se le dé el nombre de S. A. J. el Infante Don Jaime, perpetuando en esta forma el hecho de estar situado en el Arma de Artillería, a una de cuyas unidades se destina el expresado cuartel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se denomine «Cuartel del Infante Don Jaime», al que se está construyendo en Calatayud, destinado al alojamiento del noveno regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 18 de enero próximo pasado, en el que manifiesta que el Ayuntamiento de Jaca ha acordado proponer que al cuartel que para un regimiento de Infantería ha de construirse en dicha plaza, se le dé la denominación de «Cuartel de la Victoria», en recuerdo de la batalla librada contra los sarracenos el año 760 por el Conde D. Aznar, en el llano donde se ha de levantar el cuartel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que se propone y, por lo tanto, disponer se denomine «Cuartel de la Victoria», al que en breve ha de construirse en Jaca, con destino a alojar un regimiento de Infantería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de garitón para el servicio de Carabineros en San Esteban de Pravia (Oviedo), que cursó V. E. con escrito de 16 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso

primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 1.470 pesetas a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Sermo. Sr.: Visto el proyecto de obras para mejorar las condiciones higiénicas del hospital militar de la Victoria y dotarlo de agua de Torremolinos, que cursó V. A. R. con escrito fecha 13 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende las que han sido ejecutadas en cumplimiento a lo dispuesto en real orden de 21 de febrero del año anterior (D. O. núm. 44), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 65.300 pesetas, a la detación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de la Base naval de Cartagena, 11.600 pesetas, con destino al «proyecto de instalación de la tubería para el abastecimiento de agua al Castillo de Galeras» (núm. 1.103 del 1.º de C. e. I.); obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 3 del mes próximo pasado, referente a la adquisición de materiales para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene a los intereses del servicio, los referidos materiales a iguales precios o inferiores, y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 13 del mes próximo pasado, relativo a la necesidad de proceder a la subasta para contratar los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Segovia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo segundo del vigente reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la mencionada subasta tenga carácter local.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que remitió V. E. con su escrito de 22 de noviembre último, relativos al programa de necesidades para la construcción del Gobierno Militar de Guadalajara, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver para este caso, y como norma general, que sólo se incluyan en el citado programa, en lo que a pabellones viviendas se refiere, el del Gobernador militar y el del Secretario del Gobierno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente relativo al concurso celebrado para la adquisición de terrenos, con destino a la construcción de un cuartel para un regimiento de Artillería pesada, en Murcia, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 30 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer se adquieran 58.262,73 metros cuadrados de terreno a doña Salvadora Ciemara Illán e hijos, a 1789 pesetas, que importan 104.232,02 pesetas, y 11.814,03 metros cuadrados a don Enrique Ayuso, al mismo precio, que importan 21.135,29 pesetas; en total, 70.076,76 metros cuadrados, en pesetas 125.367,31, que serán cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», otorgándose previamente la escritura de compraventa, que se redactará con audiencia del auditor de la región, quien cuidará de que queder perfectamente garantidos los intereses del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Como continuación a la real orden de 11 de agosto de 1922 (D. O. núm. 180), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar con igual fecha una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla las 82.510 pesetas, importe del presupuesto de modificaciones en las edificaciones proyectadas en el cuartel en construcción, para un regimiento de Caballería, en esa plaza; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del expresado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de exploración de aguas subterráneas en el solar de la Rubia, de Valladolid, destinado al cuartel en proyecto para el segundo regimiento de Telégrafos, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 6.990 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la mencionada Comandancia de Ingenieros de Valladolid 6.990 pesetas para satisfacer el importe del referido presupuesto que se apueba; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un grupo de dos hangares con taller de reparaciones y repuesto de gasolina, en el campo de aterrizaje de Albacete, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica durante el presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 118.800 pesetas, de las cuales, 115.830 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 2.970 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de dos grupos de tres hangares cada uno, en la Base aérea de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica, durante el presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 471.520 pesetas, de las cuales 467.520 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 4.000 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de febrero de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de las redes de alumbrado y fuerza motriz, teléfono y distribución de aguas en la Base aérea de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica, durante el presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 333.811 pesetas, de las cuales, 327.101 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 6.710 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de febrero de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de alojamiento de la Sección obrera, afecta a los talleres de la Base aérea de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica, durante el presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 238.520 pesetas, de las cuales, 234.000 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 4.520 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Intendente general militar.

## Sección de Sanidad Militar

### NOMENCLATOR DE UTENSILIO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo informado por las Juntas facultativas de Sanidad Militar y del Laboratorio Central de Medicamentos, y de acuerdo con lo propuesto por la comisión nombrada para la revisión del Nomenclátor de utensilios para las farmacias de hospitales militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el proyecto redactado por dicha Comisión, disponiendo a la vez lo siguiente:

Primero. El Laboratorio Central de Medicamentos deberá tener en cuenta el nuevo Nomenclátor a los efectos de la subasta para el ejercicio económico de 1923-24.

Segundo. El suministro del nuevo material se verificará cuando se hayan agotado las existencias del utensilio análogo, que reglamentariamente tenga en depósito dicho Laboratorio.

Tercera. Se proveerá del material que se juzgue necesario a las diferentes farmacias, en vista de la naturaleza e importancia de los servicios y los créditos consignados en presupuesto.

Cuarto. El aparato Murie, que no se incluye en el Nomenclátor, podrá solicitarse su instalación por los jefes

de las farmacias en que la importancia de los servicios los requieran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Nota.*—El Nomenclátor se publicará en la «Colección Legislativa».

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el teniente auditor de primera D. Rafael Pérez Herrero, ascendido a este empleo por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 5), quede disponible en esta región, surtiendo efectos esta resolución en la revista administrativa del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales menores de ese Real Cuerpo, teniente, sargento segundo, D. Lesmes Dehesa Abriat y alférez, cabo, D. Antonio Liampart Guasps, pasen a prestar sus servicios a la segunda compañía del mismo, a partir de la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 14 de enero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Dóma de la séptima zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera los 425,04 quintales métricos de cebada que necesita para suministrar al ganado en el presente mes, siendo cargo el importe de 15.513,96 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Infantería

### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de segunda y primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los Centros y dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio; debiendo incorporarse con urgencia y causar alta y baja los de plantilla en la revista de marzo próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

### Relación que se cita.

Escuela Superior de Guerra

(Sección de tropa)

Altas para la plantilla

### Soldados

Tomás Francisco Tato, del regimiento de la Lealtad, 30.  
Antonio Nieto Guerrero, del de Covadonga, 40.  
Antonio González Monzón, del mismo.  
Nicolás Ortiz Colono, del de Lealtad, 30.  
Policarpo Pozuelo Palomino, del de Sevilla, 33.  
Eusebio Rivas Loaysa, del de Lealtad, 30.  
Augusto Santos Cámara, del mismo.  
Mariano Sánchez, del del Rey, 1.  
Carlos Esteban, del del Infante, 5.  
Manuel Fernández Cortina, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2.  
Miguel Escotado Alberquilla, del regimiento San Marcial, 44.  
Tomás González Antúnez, del de Gravelinas, 41.  
Roberto Díaz Martín, del mismo.

Escuela Central de Tiro

(Tercera sección)

Para la plantilla

El regimiento de Infantería Castilla, 16, destinará tres cabos, y el de Otumba, 49, un corneta.

Quedan en concepto de agregados hasta que tengan vacante de plantilla los siguientes soldados, destinados por circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15)

### Soldados

Antonio Ortega, del regimiento Infante, 5.  
Antonio Recio Villarín, del del Rey, 1.  
Ceclio Herranz, del de Lealtad, 30.  
Sebastián Valentín Losas, del mismo.  
Francisco Arias Arias, del mismo.  
Inocente Sáez, del de León, 38.  
José María Ferreiro Vázquez, del de Asturias, 31, agregado sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.  
José María Martínez González, del de Guadalajara, 20, ídem íd.  
Roberto Díaz Martín, del de Alcántara, 53, ídem íd.

**Colegio preparatorio Militar de Burgos**

(Sección de tropa)

*Altas para la plantilla*

El regimiento de Infantería de la Lealtad, 30, nombrará cuatro soldados para la misma.

Madrid 5 de febrero de 1923.—Feijóo.

**Sección de Caballería****DESTINOS**

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por el regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería, se designe un trompeta, con destino a la plantilla del Depósito de ganado de Larrache, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Ceuta e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Ingenieros****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25) y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el corneta y tambor del quinto regimiento de Zapadores Minadores, Francisco Dado López y Manuel Fornas Velarte, pasarán destinados a la Sección de tropa de la Academia de Ingenieros, en vacantes de plantilla que de su clase existen; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los cornetas y trompeta del quinto y sexto regimiento de Zapadores Minadores y primer regimiento de Telégrafos Ramón Rull Puerto, Raúl Fernández Alvarez y Antonio Fernández Sardón, pasarán destinados al Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, en vacantes de plantilla que de su clase existen; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*

Señor...

**VACANTES**

**Circular.** Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25), y para cubrir dos vacantes de trompeta en el Grupo de Ingenieros de Tenerife, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos de Telégrafos y Pontoneros, manifestarán a este Ministerio, si en los suyos respectivos hay alguno que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, el nombre del más moderno, para cubrir las plazas de referencia; siendo condición precisa, en todo caso, que a los interesados les falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando las antigüedades como trompeta de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos.*

Señor...

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Dolorea Rubio y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Cádiz, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña María de las Candelas Cañedo Arecos y termina con doña Carmen Labrador de la Fuente, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las tocas se abonarán una sola vez como único derecho que las corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

El General secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor...



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Oviedo	D.ª María de las Candelas Canedo Areces	Viuda	>	Capitán, D. Celestino Fernández Alvarez.	625	00	>	>	Montepío Militar.....	27	diciembre.	1920	Oviedo.....	Grado.....	Oviedo.....	
Valladolid	> María Souza Sevilla	Madre	Viuda	Alferez desaparecido en función de guerra, D. Rafael Souza Souza	3.500	00	>	>	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1830	1	agosto.	1922	Valladolid.....	Valladolid...	Valladolid...	(A)
Mallorca	> María del Pilar Bobadilla Martínez de Arizala	Viuda	>	Coronel, D. Bartolomé de Zayas Borras	1.650	00	>	>	Montepío Militar.....	12	julio ...	1922	Baleares.....	Palma.....	Mallorca .....	
Barcelona	> Madrona Tomás Bartolf	Viuda 2.ª nupcias.	>	Teniente retirado, D. José Cano Puigdorfilá	>	>	262	50	Idem.....	>	>	>	Barcelona.....	Barcelona .....	Barcelona .....	(B)
Idem	> Enriqueta Cano Tomás	Huérfa. 1.ª nupcias.	Viuda	Idem	470	00	>	>	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1856	27	abril ...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem	> Juana Segarra Matheu	Viuda	>	Coronel, D. Trinidad Casquete Navalvos	1.650	00	>	>	Montepío Militar.....	3	novbre.	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Valencia	> Francisca Candelá Oncins	Huérfana.	Soltera	Teniente, D. Francisco Candelá Mora	470	00	>	>	9 enero 1908.....	13	enero ..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(D)
Alicante	> Pascuala del Agna Ortega	Viuda	>	Idem retirado con sueldo de capitán, D. Juan Hoyos Arias	625	00	>	>	Idem.....	19	octubre.	1922	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	
Melilla	> Claudia Fernández Capalleja y Fernández Capalleja .. > M.ª Luisa Fernández Capalleja y Fernández Capalleja .. > María del Carmen Fernández Capalleja y Fernández Capalleja.....	Huérfanas	Solteras	Auditor de brigada del Cuerpo Jurídico Militar, D. Manuel Fernández Capalleja y de Alba.....	1.260	00	>	>	Montepío Militar.....	21	sepbre..	1919	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(E)
Alcalá de Henares y Navarra	> Justina Altés Amirola	Viuda	>	Ayudante de obras militares, don Florencio Sagaseta Lampaya ..	1.650	00	>	>	Reglamento del personal del Material de Ingenieros, aprobado por R. O. 8 abril 1884 (C. L. núm. 130).....	29	novbre .	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	(F)
Madrid	> Teresa Sanqué Albí	Idem	>	Tente, D. Enrique Muñoz Díaz...	470	00	>	>	9 enero 1908.....	20	octubre.	1922	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	
Badajoz	> Manuela Arias Durán	Esposa	>	Tente. desaparecido en función de guerra, D. Arturo Mandly Ramírez	4.000	00	>	>	29 junio 1918 .....	1	agosto .	1922	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	(G)
Melilla y Cádiz	> María de los Remedios Vallejo Cabezas	Idem	>	Idem id., D. Manuel Castro Muñoz Cap., D. Santiago Caja Alegret...	4.000	00	>	>	Idem.....	1	Idem...	1922	Cádiz.....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	(H)
Zaragoza	> Ignacia Smith Balaguer	Viuda	>	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Agustín Alvargonzález Reig	625	00	>	>	Montepío Militar .....	24	julio....	1922	Zaragoza.....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	
3.ª Región	> Milagros Reig Alvargonzález	Madre	Viuda	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Agustín Alvargonzález Reig	4.000	00	>	>	8 junio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto .	1922	Valencia .....	Valencia.....	Valencia.....	(I)
Valladolid	> Carmen Jiménez Díaz	Esposa	>	Capitán idem en id., D. Mauro Fernández Tejero.....	5.000	00	>	>	Idem.....	1	idem...	1922	Valladolid.....	Valladolid .....	Valladolid.....	(J)
Alava	> Cipriana Maeso Barbadillo	Viuda	>	Teniente, D. Isidoro Lozano Camarero	470	00	>	>	22 julio 1891 .....	1	novbre..	1922	Alava .....	Vitoria .....	Alava.....	
Vizcaya	> Victoria Landazabal Llona	Idem	>	Alferez, D. Dionisio Gorordo Astica	400	00	>	>	9 enero 1908 .....	28	abril ...	1921	Vizcaya .....	Guecho .....	Vizcaya .....	
Valladolid	> Agustiua de Andrés y Andrés	Idem	>	Coronel, D. Daniel Jurado Cruz	1.650	00	>	>	Montepío Militar.....	29	novbre..	1922	Valladolid.....	Valladolid .....	Valladolid.....	
Madrid	> María del Consuelo Chivite Limia	Huérfana.	Viuda	T. cor., D. José Chivite Rivera.....	1.250	00	>	>	Idem y R. O. 17 febrero 1855.....	11	junio...	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(K)
Gerona	> Angela Subirana Prats	Viuda	>	Auxiliar mayor de almacenes de Artillería, retirado, D. Carlos Rodríguez Altozano.....	>	>	900	>	R. O. 11 enero 1866 y artículo 49 del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por R. O. 28 marzo 1878..	>	>	>	Gerona .....	>	>	(L)
Madrid	> Carmen Labrador de la Fuente	Huérfana.	oltera	Comte, D. José Labrador Gandía	1.200	00	>	>	25 junio 1864 .....	22	diciembre.	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla-	Madrid.....	Madrid.....	(M)

A) Dicha pensión se concede en permuta de la que en cuantía de 1.125 pesetas anuales se le asignó como viuda del comandante D. Rafael Souza Bueno en 1.º de agosto de 1917 (D. O. núm. 172), en la que debe cesar, previa liquidación, y deducirse además las cantidades que por el mismo concepto ha percibido durante el año que el causante ha figurado como desaparecido. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

B) Duplo de las 131'25 pesetas que de haber mensual íntegro de retiro disfrutaba el causante por aquella Delegación de Hacienda.

C) La interesada, que acreditó no le ha quedado derecho a otra por su marido, disfrutará esta pensión en tanto conserve su actual estado civil y no obtenga empleo retribuido por fondos públicos.

D) Dicha pensión la percibirá por mano de su tutor legal durante la minoría de edad y en tanto se

conservare soltera, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

E) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

F) Habita en el pabellón de las oficinas de Ingenieros, cuartel de San Diego.

G) Dicha pensión se concede con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

H) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

I) La interesada, que acreditó no percibir otra por su marido, cobrará esta pensión con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

J) Dicho señalamiento se hace con carácter provi-

sional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. Habita en la calle de las Angustias núm. 46.

K) Se le rehabilita en el percibo total de la pensión hoy vacante por muerte de su hermana doña María del Carmen, a quien, en unión de la interesada, le fué conferida en 24 de mayo de 1892. Empezará el devengo en la fecha que se indica, que es la siguiente de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

L) Duplo de las 450 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba el causante por aquella Delegación de Hacienda.

M) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca de la Fuente Ruiz, a quien le fué otorgada por real orden de 12 de abril 1902 (D. O. núm. 82).

Madrid 30 de enero de 1923.—El general secretario.—  
*Luis G. Quintas.*

# PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Existencia anterior según balance efectuado el día 31 de diciembre de 1922 .....	167.916,21	Entregado en la Caja Central para abonar en cuenta al reg. Inf. <sup>a</sup> Cantabria, 39, cuota del socio fallecido, suboficial D. Félix Sodupe Aldana .....	1.000
Ingresado en metálico por los Cuerpos .....	782,20	Idem id. al reg. Inf. <sup>a</sup> Alcántara, 58, cuota del socio idem, sargento D. Luis Mateo Aragón .....	1.000
Idem en abonos .....	12.726,47	Idem id. al reg. Cuenca, 27, cuota del socio idem, suboficial D. Dagoberto Jimeno Esteve .....	1.000
		Idem id. al reg. Extremadura, 15, cuota del socio idem, suboficial D. Ezequiel Noble Sánchez .....	1.000
		Idem id. al reg. San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, sargento D. Esteban de Juan Ibáñez .....	1.000
		Idem id. al reg. Infante, 5, cuota del socio fallecido sargento D. Melchor Grañeda Sarraseca .....	1.000
		Idem id. al reg. San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, sargento D. Justo Díaz Abad .....	1.000
		Idem id. al reg. Tenerife, 64, cuota del socio idem, suboficial del reg. Ceriñola, 42 D. Antonio Frías García .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Rogelio Alvarez Rubio .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Julián del Pozo Linares .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Pascual Díaz Rodríguez .....	1.000
		Idem id. al Bón. Caz, La Palma, 20, cuota del socio idem, sargento D. Ramón Felipe García .....	1.000
		Idem id. al reg. Vizcaya, 51, cuota del socio idem, sargento D. Salvador Peiró Llopis .....	1.000
		Idem id. al reg. Vizcaya, 51, cuota del socio idem, sargento D. Tomás Aznar Hernández .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio desaparecido, sargento D. Antonio Bolinches Nadal .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. José Arauna Manzano .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. José Silvestre Villanueva .....	1.000
		Idem id. al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Manuel Rodríguez García .....	1.000
		Idem id. al reg. San Fernando, 11, cuota del socio idem, sargento D. Félix Romero del Pino .....	1.000
		Idem id. al reg. Africa, 68, cuota del socio idem, sargento D. Rinaldo Bozas Doncel .....	1.000
		Idem id. al reg. San Fernando, 11, cuota del socio idem, suboficial D. Tomás Domingo Valcárcel .....	1.000
		Idem id. al reg. Africa, 68, cuota del socio idem, sargento D. Cayetano Galache García .....	1.000
		Idem id. a la Policía Indígena de Melilla, cuota del socio idem, suboficial D. Secundino Rodríguez Caveda .....	1.000
		Idem id. al reg. San Fernando, 11, cuota del socio idem, sargento D. José Rodríguez Prieto .....	1.000
		Idem id. al reg. Alcántara, 58, cuota del socio fallecido, suboficial D. José Rubio Malo .....	1.000
		Idem id. al reg. Africa, 68, cuota del socio desaparecido, sargento D. Antonio Vieira Bonchel .....	1.000
		Existencia en Caja según se detalla .....	155.424,88
<b>Suma</b> .....	<b>181.424,88</b>	<b>Suma</b> .....	<b>181.424,88</b>

**Detalle de la existencia en Caja.**

En cuenta corriente en el Banco de España...	142.000,00
En abonos sin realizar.....	7.189,02
En metálico en Caja .....	6.235,86
En carpeta de fallecidos.....	»

*Suma en Caja la existencia....* .... 155.424,88

Madrid 31 de enero de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Alros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberterri*.—Interventores: El comandante, *José Lloréns*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA